



**ACTA DE ADJUDICACIÓN No. FRDV-ADJ-010-2019**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD-VIAL.**

**Ref. FRDV-CP-08/2019 (FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0001)**

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del día nueve (09) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial debidamente constituido en la presente sesión por: **Arq. Eyla Vargas Español**, Directora General de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, miembro y presidenta del Comité; **Lic. Rubén Martínez Portes**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; **Lic. Melissa Nuñez Nuñez**, Responsable Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta designada del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

La **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal, se encuentra ausente por motivo de vacaciones, en razón de lo cual no figura firmando la misma;

La **Arq. Eyla Vargas Español**, en su calidad de Presidenta designada del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, el Informe final de evaluación de las ofertas técnicas y económicas presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 1ro del mes de octubre de 2019, por los peritos designados mediante Acta de aprobación y designación dictada por este Comité marcada con el No. FRDV-ADP-009-2019, de fecha 25 de julio del año 2019: **Leopoldo Nuñez**, Encargado de Almacén del Fideicomiso RD Vial; **Vianny Suárez**, Analista de Comunicaciones del Fideicomiso RD VIAL y **Belkis Hernández**, Encargada de Material Gastable del MOPC, sobre el proceso de referencia **FRDV-CP-08/2019** para *“Adquisición de kits de paso rápido”*.

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, si procede, la contratación requerida en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia **FRDV-CP-08/2019** para *“Adquisición de kits de paso rápido”*.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, lo que sigue:

## I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) ; 5) La adjudicación;*

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

*“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS**

**RESULTA:** Que mediante oficio No. DPR/RD VIAL/1/2019 suscrito por Sarah Atilés, Directora de Paso Rápido y Comercialización de Dispositivos Electrónicos de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 de julio de 2019, se procedió a solicitar la adquisición de kits de paso rápido.

**RESULTA:** Que, en ese sentido, en fecha 15 de marzo de 2019, mediante Oficio No. UOCCFRDV/00048-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones solicitó la apropiación de fondos por un monto de RD\$1, 263,072.00, para realizar el procedimiento correspondiente.

**RESULTA:** Que en fecha 09 de julio de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la apropiación de fondos elaborada por el Lic. Ruben Martinez, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RDVIAL por el monto requerido.

**RESULTA:** Que en esas atenciones y habiéndose comprobado que existen fondos suficientes para llevar a cabo el procedimiento, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento de Comparación de Precios que contiene el nombre de referencia: "*Adquisición de kits de paso rápido*".

**RESULTA:** Que por lo anterior, este Comité debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. FRDV-ADP-009-2019, de fecha 25 de julio del año 2019, a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas: **Leopoldo Nuñez**, Encargado de Almacén del Fideicomiso RD Vial; **Vianny Suárez**, Analista de Comunicaciones del Fideicomiso RD VIAL y **Belkis Hernández**, Encargada de Material Gastable del MOPC, sobre el proceso de referencia **FRDV-CP-08/2019** para "*Adquisición de kits de paso rápido*", y se aprobó el pliego de condiciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: "*El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante*".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: "*Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal;*



*el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese orden, mediante la Resolución No. PNP-01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 08 de enero del año 2019, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.*

**CONSIDERANDO:** Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

**CONSIDERANDO:** Que, de igual forma el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

**VISTO:** El oficio No. DPR/RD VIAL/1/2019 suscrito por Sarah Atilés, Directora de Paso Rápido y Comercialización de Dispositivos Electrónicos de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, de solicitud de adquisición de kits de paso rápido.

**VISTO:** El Oficio No. UOCCFRDV/00048-2019, de fecha 15 de marzo de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, de solicitud de apropiación de fondos.

**VISTA:** La Certificación de Existencia de Fondos elaborada por el Lic. Ruben Martinez Portes, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RDVIAL por un monto de RD\$1,263,072.00, recibido en fecha 09 de julio de 2019 en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. FRDV-ADP-009-2019, de fecha 25 de julio del año 2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de inicio de proceso.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

**RESULTA:** Que en fecha 07 de agosto de 2019, se realizó la publicación en el portal institucional [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y en el portal del Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), de la convocatoria para participar en el procedimiento de referencia No. FRDV-CP-08/2019, así como también las invitaciones a presentar ofertas conforme a lo exigido en la normativa vigente, a las siguientes razones sociales:

1. Impresos VP, S.R.L.
2. Imprepap Impresos y Papelería, S.R.L.
3. Servicios Gráficos Tito, S.R.L.
4. Impresos G&C, S.R.L.
5. Papelería E. Impresos Crishoan, S.R.L.
6. Impresos Candelario, S.R.L.

**CONSIDERANDO:** Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

**VISTOS:** Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), de fecha 02 de mayo de 2019.

**VISTAS:** Las invitaciones a presentar ofertas a las razones sociales Impresos VP, S.R.L., Imprepap Impresos y Papelería, S.R.L., Servicios Gráficos Tito, S.R.L., Impresos G&C, S.R.L., Papelería E. Impresos Crishoan, S.R.L., Impresos Candelario, S.R.L., en fecha 31 de julio de 2019.



#### IV) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

##### Recepción y apertura de ofertas técnicas

**RESULTA:** Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de comparación de precios en cuestión fue realizado en etapa múltiple, siendo constatada la participación de dos (02) oferentes en fecha 20 de agosto de 2019:

NO.	OFERENTES PARTICIPANTES
1	IMPROFORMAS, S.R.L.
2	SMARTCON, S.R.L.

**RESULTA:** Que, en virtud de lo anterior, luego de recibida la oferta técnica “Sobre A y económica “Sobre B”, se procedió en la indicada fecha a realizar el acto de apertura de oferta técnica “Sobre A” y donde estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RDVIAL, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las referidas empresas y la Notario Público actuante, Licda. Marlene Geraldine Segura Alcántara, última que recogió toda la información del proceso levantando en su respectivo acto notarial a tales fines.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

##### Evaluación de ofertas técnicas

**RESULTA:** Que en fecha 21 de agosto de 2019 mediante el Oficio No. UOCCRDVIAL-00057/2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores las ofertas técnicas presentadas por dichos oferentes para fines de evaluación.

**RESULTA:** Que por consiguiente, en fecha 26 de agosto de 2019, es presentada la solicitud de documentos subsanables elaborada por los peritos designados a correspondiente a oferente participante, estableciendo lo siguiente:

*“Luego de verificar los documentos entregados por las empresas **IMPROFORMAS, SRL Y SMARTCON, SRL** comprobamos lo siguiente:*



- **IMPROFORMAS, SRL**, no tiene documentos pendientes por subsanar.
- **SMARTCON, SRL**, debe subsanar RPE requerido en el numeral 2.2.3 del pliego de condiciones el cual debe tener el rubro 14110000 productos de Papel”.

**RESULTA:** Que dicho informe fue aprobado mediante el Acto Administrativo No. FRDV-ADIP-001-2019, del Comité de Compras y Contrataciones en fecha 27 de agosto de 2019, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación de los documentos a subsanar, lo cual fue realizado, otorgando a los oferentes un plazo hasta el 02 de septiembre de 2019 para tales.

**RESULTA:** Que concluida la evaluación técnica, fue presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 16 de septiembre de 2019 el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y listado de oferentes habilitados o no habilitados elaborado por los peritos designados, en el cual se indicó en cuanto a las credenciales lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	IMPROFORMAS, SRL	SMARTCON, SRL
1	Sticker de Paso Rápido	Unidad	30,000	La muestra entregada cumple con el pliego de especificaciones.	La muestra entregada cumple con el pliego de especificaciones.
2	Sticker de cierre para sobre de Advertencia	Unidad	30,000	La muestra entregada cumple con el pliego de especificaciones.	La muestra entregada cumple con el pliego de especificaciones.
3	Sobre para Paso Rápido	Unidad	30,000	La muestra entregada cumple con el pliego de especificaciones.	La muestra entregada cumple con el pliego de especificaciones.
4	Manual de Paso Rápido	Unidad	30,000	La muestra entregada cumple con el pliego de especificaciones.	La muestra entregada cumple con el pliego de especificaciones.

**RESULTA:** Que dicho informe fue aprobado mediante Acto Administrativo No. FRDV-ADIF-001-2019 en fecha 17 de septiembre de 2019, por el Comité de Compras y Contrataciones, en el cual ordenaron a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de la siguiente manera, de acuerdo al informe de evaluación técnica final:

\_\_\_\_\_ **No hay nada escrito debajo en esta página** \_\_\_\_\_

HABILITADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	
Empresa	Ítems Habilitados
<b>IMPROFORMAS, SRL</b>	La empresa <b>IMPROFORMAS, SRL.</b> , queda habilitada para la apertura de su oferta económica con relación a los ítems 1, 2, 3 y 4.
<b>SMARTCON, SRL</b>	La empresa <b>SMARTCON, SRL.</b> , queda habilitada para la apertura de su oferta económica con relación a los ítems 1, 2, 3 y 4.

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, de fecha 20 de agosto de 2019.

**VISTO:** El Acto Notarial de recepción, apertura y lectura de ofertas técnicas y económicas, elaborado por la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Licda. Marlene Geraldina Segura Alcántara, de fecha 20 de agosto de 2019.

**VISTO:** El Informe preliminar de subsanables de fecha 26 de agosto del año 2019, elaborado por los peritos designados.

**VISTO:** El Acto de Aprobación de informe preliminar de ofertas técnicas No. FRDV-ADIP-001-2019 de fecha 27 de agosto de 2019.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica presentado en fecha 16 de septiembre de 2019 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La notificación de oferentes habilitados para apertura de ofertas económicas de fecha 20 de septiembre de 2019.

### Sobre la apertura y evaluación de ofertas económicas

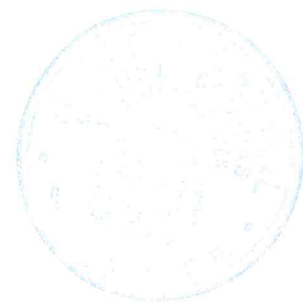
**RESULTA:** Que en fecha 25 de septiembre de 2019, fue llevado a cabo el acto de apertura de ofertas económicas de los oferentes habilitados en el cual estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Feliz Montes de Oca, último que recogió toda la información del acto.

**RESULTA:** Que luego de aperturadas las ofertas económicas “Sobre B”, en fecha 01 de octubre de 2019 es presentado a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados, mediante el cual establecieron lo siguiente:

*“Luego de verificado lo anterior, por tratarse de una comparación de precios con bienes de especificaciones técnicas estándar y verificándose que cumplieran, se procedió a la evaluación de precios y precio del mercado respecto a las ofertas de **IMPROFORMAS, SRL** y **SMARTCOM, SRL**, conforme se evidencia a continuación:*



# 1. GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA



Periodo de vigencia de la Garantía de Seriedad de Oferta	
Inicio	20/08/2019
Término	27/12/2019

	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (RDS)	MONTO GARANTÍA PRESENTADA (RDS)	FORMATO DE LA GARANTÍA PRESENTADA	CÁLCULO 1% DEL TOTAL OFERTADO O (RDS)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CUMPLE-NO CUMPLE
1	IMPROFORMAS, SRL	589,764.00	5,897.64	SEGUROS RESERVAS Póliza No. 2-2-704-0113264	5,897.64	19/08/2019	27/12/2020	CUMPLE
2	SMARTCON, SRL	1,229,442.00	20,000.00	APS Póliza No. 1-1101-12083	12,294.42	20/08/2019	20/08/2020	CUMPLE

En ese sentido, al verificarse el cumplimiento de las condiciones de garantía de seriedad de la oferta, se pudo comprobar que tanto **IMPROFORMAS, SRL** como **SMARTCON, SRL** cumplen con la Garantía de Seriedad de la Oferta

De este modo, se procedió a evaluar las ofertas económicas presentadas de los oferentes habilitados tomando en consideración que los precios se ajustan a los del mercado, por lo que se ha realizado el presente cuadro donde muestra la recomendación de adjudicación por cumplir con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones:

CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA												
DESCRIPCIÓN				IMPROFORMAS, SRL				SMARTCON, SRL				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	ITBIS	Precio Total	Monto Total	Precio Unitario	ITBIS	Precio Total	Monto Total	
1	Sticker de Paso Rápido	Unidad	30,000	1.55	0.28	1.83	54,870.00	2.50	0.45	2.95	88,500.00	
2	Sticker de cierre para sobre de Advertencia	Unidad	30,000	2.00	0.36	2.36	70,800.00	4.00	0.72	4.72	141,600.00	
3	Sobre para Paso Rápido	Unidad	30,000	3.87	0.70	4.57	136,998.00	14.23	2.56	16.79	503,742.00	
4	Manual de Paso Rápido	Unidad	30,000	9.24	1.66	10.90	327,096.00	14.00	2.52	16.52	495,600.00	
							589,764.00					1,229,442.00

**CONSIDERANDO:** Que, dicho esto, el Fideicomiso RD VIAL debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y

estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de la Ley 340-06, estipula que: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada.”*

#### V) SOBRE LA ADJUDICACIÓN:

**RESULTA:** Que, en esas atenciones y por las razones expuestas en el cuerpo del presente acto, los peritos evaluadores recomendaron en su informe de evaluación económica la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

*“Tomando en consideración el cuadro contentivo de evaluación de las ofertas económicas habilitadas, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:*

DESCRIPCIÓN				IMPROFORMAS, SRL	
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Final	Precio Total
1	Sticker de Paso Rápido	Unidad	30,000	1.83	54,870.00
2	Sticker de cierre para sobre de Advertencia	Unidad	30,000	2.36	70,800.00
3	Sobre para Paso Rápido	Unidad	30,000	4.57	136,998.00
4	Manual de Paso Rápido	Unidad	30,000	10.90	327,096.00
<b>Total Adjudicado</b>					<b>589,764.00</b>

*Concluimos que el total adjudicado es de **RDS\$589,764.00** y se encuentra dentro del umbral de comparación de precios cumpliendo con todos los criterios establecidos en el pliego de condiciones para este proceso”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones y su modificatoria, establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales*

y del país, teniendo en cuenta el precio, calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puesta a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de Eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

#### **VI) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

**CONSIDERANDO:** Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 01 del mes de octubre de 2019 presentado por los peritos designados mediante Acta de aprobación y designación dictada por este Comité marcada con el No. FRDV-ADP-009-2019, de fecha 25 de julio del año 2019: **Leopoldo Nuñez**, Encargado de Almacén del Fideicomiso RD Vial; **Vianny Suárez**, Analista de Comunicaciones del Fideicomiso RD VIAL y **Belkis Hernández**, Encargada de Material Gastable del MOPC, sobre el proceso de referencia **FRDV-CP-08/2019** para el **“Adquisición de kits de paso rápido”**.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la entidad comercial **IMPROFORMAS, S.R.L.**, participante en el presente proceso, conforme a las especificaciones, cantidades y montos contenidos en el siguiente cuadro:

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / OBSERVACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/TTBIS	OFERTA NO.	ADJUDICADO POR
1	Sticker de Paso Rápido	Unidad	30,000		1.55	46,500.00	1	Informe Pericial
2	Sticker de cierre para sobre de Advertencia	Unidad	30,000		2.00	60,000.00	1	Informe Pericial
3	Sobre para Paso Rápido	Unidad	30,000		3.87	116,100.00	1	Informe Pericial
4	Manual de Paso Rápido	Unidad	30,000		9.24	277,200.00	1	Informe Pericial
<b>SUB- TOTAL</b>					<b>RDS</b>	<b>499,800.00</b>		
<b>ITBIS</b>					<b>RDS</b>	<b>89,964.00</b>		
<b>TOTAL</b>					<b>RDS</b>	<b>589,764.00</b>		

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>RDS</b>	<b>589,764.00</b>
----------------------	------------	-------------------

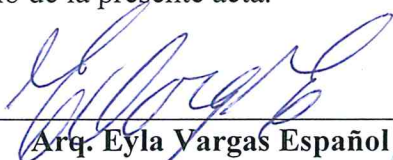
**TERCERO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, la notificación del presente acto administrativo en un plazo de cinco (05) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones a las partes interesadas.

**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (pestaña RDVIAL), de la Dirección General de Contrataciones Públicas

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "AM" and "LAD" at the top, and a large signature at the bottom right.

[www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las 11 horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Eyla Vargas Español**  
Directora General

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Rubén Martínez Portes**  
Director Administrativo y Financiero

  
\_\_\_\_\_  
**Lieda, Melissa Nuñez Nuñez**  
Responsable Acceso a la Información

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Delsa Tactuk**  
Directora General de Planificación y  
Desarrollo